



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUN 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SUSCRITO POR LA INGENIERA FLAVIA CLEMENCIA OCHOA MEMBREÑO Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL No. 200-2019.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA** mayor de edad, hondureño, Doctor en Química y Farmacia, casado, y de este domicilio, en su condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social, quien para los efectos de este contrato en adelante se denominara "**EL INSTITUTO**" y la Ingeniero **FLAVIA CLEMENCIA OCHOA MEMBREÑO**, mayor de edad, hondureña, con identidad No. 081-1968-02661, y de este domicilio, actuando por sí y que en adelante se denominara "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar ADENDUN No 1 al Contrato de Servicios por un término de 25 días, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM** : Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante resolución 540/19/06/2019 de fecha 19 de junio del año 2019, la Comisión Interventora autoriza al Director Ejecutivo Interino la suscripción de Contrato de Servicios Profesionales a Término, en virtud a la solicitud efectuada por la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS por medio de Memorando 7396-GAYF-2019 de fecha 18 de Junio del año 2019, en él que solicita a la Comisión Interventora del IHSS la contratación bajo la modalidad de servicios técnicos profesionales a término de la Ingeniera **FLAVIA CLEMENCIA OCHOA MEMBREÑO**, con identidad 0801-1968-02661, para que en un plazo de 25 días calendario realice el diseño estructural y arquitectónico de una bodega la cual será utilizada para una bodega de bienes en la Clínica Periférica Número Dos, y acorde a lo establecido en el Memorando No 13434-GAYF-2019 de fecha 15 de octubre del año 2019 y de acuerdo al memorando No 3140-SGMIMSG-2019 de fecha 21 de octubre del año 2019, se solicitó que se elabora el **ADENDUN No 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA INGENIERA FLAVIA CLEMENCIA OCHOA MEMBREÑO DE FECHA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2019**, modificando la cláusula cuarta del Contrato original la cual se deberá leer de la siguiente manera : **CLAUSULA CUARTA (ENMIENDA) LA REMUNERACION** : los honorarios que "**EL CONTRATADO**" recibirá por la prestación de servicio será de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.32,500.00)** menos la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original . **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION**: Manifiesta la Ingeniera **FLAVIA CLEMENCIA OCHOA MEMBREÑO**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 23 días del mes de octubre del dos mil diecinueve.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
DIRECTOR INTERINO

CC. Interesado.

FLAVIA CLEMENCIA OCHOA MEMBREÑO  
"EI CONTRATADO"

4-004-2019

J.A.M.C.